

Sunchales, 4 de agosto de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °      4 1 9 / 2 0 0 8**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. en fecha 16 de agosto de 2007 mediante el cual solicita la factibilidad de ser incorporadas al área urbana las fracciones de terreno del lote 42 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Sra. Alicia Fiori de Alassia, definidas como Manzanas 34, 35, 36, 37 y B2 de la Sección IX, de acuerdo a Catastro Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la administración de los Recursos Hídricos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, mediante notas del mes de julio de 2008 identificó al área en cuestión como Área II (vías de evacuación de crecidas y áreas de almacenamiento) y ésta según Ley N° 11.730 es un área con restricciones severas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °      4 1 9 / 2 0 0 8**

**Art. 1°:** Dispónese rechazar el Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. mediante el cual se solicita la factibilidad de ser incorporada al área urbana las fracciones identificadas como lote 42 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Sra. Alicia Fiori de Alassia, definidas como Manzanas 34, 35, 36, 37 y B2 de la Sección IX; según dictámenes que como Anexo I forman parte de la presente.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.-